

Alto Hospicio, a 13 de Marzo de 2018.-DECRETO ALC. Nº 1105/2018.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y siguientes; Estatuto Docente, Código del Trabajo; Memorando Nº 414/18 de fecha 06 de Marzo de 2018, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Jefe de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Breve Investigación Sumaria, en contra de todos quienes resulten responsables,

Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

1. Instruya eve Investigación Sumarial, en contra de todos quienes resulten responsables, en cuanto

a no seguir protocolos y normativas vigentes, todo esto en relación a

cualquier ptra de ministrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

- 2.- Desígnese como Investigador Sumarial a don Abel Carvajal Ayala, Abogado, Grado 8º EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
- 3.- El Investigador deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **05 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO

PA

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Educación Municipal

NCC/e

Distribución:

- Investigador designado.-
- Dirección de Contro
- Secretaría Municipal
- Servicios Traspasado
- Dirección Jurídica.-

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO